

- ACUERDO N° 5

(De 14 de enero de 1930.- Por el cual se adiciona y reforma el N° 3 de 21 de diciembre de 1929, sobre PRESUPUESTO DE RENTAS EN EL RAMO DE FONDOS COMUNES para la vigencia económica de 1930)

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A:

Art.-1º.-Refórmase el Art.55, Capítulo II del Presupuesto de Rentas para el año de 1930, así: " Toda venta ambulante de mercancías, cuyo dueño no tenga establecimiento permanente y no haga directamente el negocio con el comercio de la población, pagará cinco pesos (\$ 5,00) por cada día o fracción de día".

Art.-2º.-Elévase a cien pesos (\$ 100,00) la partida presupuesta en el Art. 52 de los mismos Capítulo y Presupuesto, que trata de rifas que se verifiquen en el Municipio.

Art.-3-Inclúyese en el Capítulo III del mismo Presupuesto mencionado, donde trata de la participación en la Rentas Departamentales, el artículo siguiente: " Valor del treinta por ciento (30%) de que trata el Art.9º de la Ordenanza 43 de 1929 (Participación municipal en el impuesto departamental sobre vehículos de ruedas), partida presupuesta.----- \$ 600,00

Art. 4º.-Inclúyese en el Capítulo V del mismo Presupuesto citado el artículo siguiente: " Valor de la participación municipal en el impuesto nacional sobre cervezas, fósforos, naipes, etc, --Partida presupuesta. \$-600,00

Art.-5º.-Este Acuerdo regirá con carácter retroactivo desde el día primero de enero del año en curso.

Art.-6º.-El aumento en la rentas que ocasiona el presente Acuerdo se llevará a los Departamentos Gobierno, Beneficencia, y Obras Públicas, y por Acuerdo separado se destinarán las respectivas partidas, como también el crédito al Sr. Alcalde para girarlas con el destino que en él se les dé.

Dado en Envigado a quince de enero de mil novecientos treinta, después de haber sido discutido y aprobado en dos sesiones que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado C.

El Secretario,

Isabel de Chaves

15 de enero 1930.

Publiquese y gacétese. En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para los fines legales.

Guarado Mejía

Samuel Pérez
Escriba